

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. 0406

(23-11-2023)

“Por la cual se acepta la renuncia a un servidor público y se declara la vacancia definitiva de un empleo del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008, 472 de 1998 y, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

“(…) Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación”.

Que la señora JANNETTE GALINDO MENDIETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.835.941, mediante oficio radicado R-2023-07712 ID: 86983 del 20 de noviembre de 2023, informó de manera libre y voluntaria que hace uso de la facultad de terminar su relación laboral y retiro definitivo del empleo que viene desempeñando desde hace 33 años como AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CÓDIGO 6.1 GRADO 25.

Que mediante oficio fechado 08 de noviembre de 2023 PORVENIR informa a la señora JANNETTE GALINDO MENDIETA la aprobación de la pensión de vejez teniendo en cuenta el reconocimiento de la garantía de pensión mínima de vejez, por parte de la oficina de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-OBP, por haber cumplido la edad de pensión y haber acreditado el número de semanas mínimas.

Que dicho reconocimiento de pensión de vejez será a partir del mes de noviembre de 2023, mes de inicio de la garantía de pensión mínima y a partir del mes siguiente será ingresada a la nómina de pensionados y recibirá de manera anticipada la mesada del mes en curso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: A partir del primero (01) de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete años (57) de edad para la mujer, y sesenta y siete (67) años si es hombre.

Que a partir del 1 de enero de 2005 el número de semanas se ha incrementado, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55

2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Con base en lo expuesto, el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **JANNETTE GALINDO MENDIETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.835.941, para separarse del empleo como **AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CÓDIGO 6.1 GRADO 25** del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, a partir del primero (01) de diciembre del año 2023.

PARAGRAFO: La pensión estará a cargo de **PORVENIR** con un valor cuota de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000.00)**, de conformidad con el oficio fechado 08 de noviembre de 2023, valor se ajustará anualmente con base al incremento del salario mínimo.

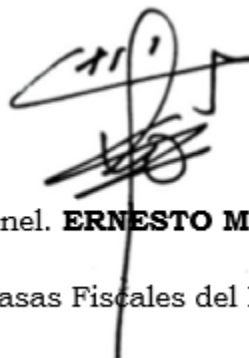
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar a partir del primero (01) de diciembre del año 2023 la **VACANCIA DEFINITIVA** del empleo denominado **AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CÓDIGO 6.1 GRADO 25** de la planta global del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día primero (1) de diciembre de 2023.

Dada en Bogotá, a los 23-11-2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Teniente Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: Fabián Araujo Maestre 
Profesional 3.1-8

Aprobó: Lady Diana Buitrago Cuervo 
Coordinadora Talento Humano